

251

12 OCT. 2010



ACUERDO No. 0012 DE 2010

"Por el cual se modifica la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, y se dictan otras disposiciones"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial las que le confiere el artículo 16 del Acuerdo 10 de 2010 del Consejo Directivo de la Unidad, y

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV) disponer la organización administrativa de la Entidad y dentro de ella crear, suprimir y modificar dependencias y cargos y señalar las funciones respectivas.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 11, del 12 de octubre de 2010, estableció la Estructura Organizacional de la UMV y las funciones de sus dependencias, siendo necesario establecer la planta de personal con la cual realizará los fines institucionales.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable sobre la modificación de la estructura y de planta de La UMV, mediante Oficio No. 2536 del 8 de octubre de 2010.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Oficio No. 2010EE600837 del 12 de octubre de 2010, expidió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de la UMV.

Que en mérito de lo expuesto,





258



12 OCT. 2010

3

Nº 0012

## Continuación del ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2010

“Por el cual se modifica la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, y se dictan otras disposiciones”

Denominación	Código	Grado	Número de Cargos
Asesor	105	02	1
Asesor	105	01	2
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
Tesorero General	201	5	1
Almacenista General	215	6	1
Profesional Universitario	219	1	13
Profesional Universitario	219	2	3
Profesional Especializado	222	3	2
Profesional Especializado	222	4	2
Profesional Especializado	222	5	13
<b>NIVEL TECNICO</b>			
Técnico Operativo	314	1	6
Técnico Operativo	314	2	2
Técnico Operativo	314	3	1
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
Conductor	480	1	3
Auxiliar Administrativo	407	2	3
Auxiliar Administrativo	407	3	10
Auxiliar Administrativo	407	4	5
Secretario Ejecutivo	425	3	3
<b>TOTAL</b>			<b>81</b>

**ARTÍCULO 4.** Establézcase la planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Denominación	Código	Grado	Número de Cargos
Obrero	505	5	60
Oficial	515	15	11
Operario Planta	520	15	5



25

12 OCT. 2010

4



Nº 0012

**Continuación del ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2010**

“Por el cual se modifica la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, y se dictan otras disposiciones”

Denominación	Código	Grado	Número de Cargos
Carpintero	525	15	1
Soldador	530	15	2
Electricista	535	15	2
Conductor Mecánico	540	15	22
Operario 1	545	15	13
Mecánico	550	15	1
Operario 2	545	20	5
Maestro de Obra General	560	20	6
<b>TOTAL</b>			<b>128</b>

**ARTÍCULO 5.-** Las asignaciones básicas, gastos de representación, prima técnica y demás componentes del régimen salarial para los empleos que conforman la planta de la UMV, incluidos los empleos que se crean mediante este Acuerdo, serán los establecidos en los Acuerdos vigentes expedidos por el Consejo Directivo de la Entidad.

**ARTÍCULO 6.-** El Director General de la UMV expedirá y actualizará el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 7.-** El Director General de la UMV dictará los actos administrativos requeridos para efectuar la incorporación, nombramientos y distribución de los empleos en la nueva planta, de conformidad con la estructura organizacional, la naturaleza de los empleos, las necesidades del servicio y los planes y proyectos de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 8.-** Los servidores públicos vinculados a la UMV a la fecha de expedición del presente Acuerdo, continuarán ejerciendo las funciones asignadas y percibiendo la remuneración correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta





Nº 0012

5

**Continuación del ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2010**

“Por el cual se modifica la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, y se dictan otras disposiciones”

tanto se produzca su incorporación, nombramiento o distribución del empleo a la nueva planta y tomen posesión del mismo en los casos que así corresponda.

**ARTICULO 9.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 003 de 2007, expedido por el Consejo Directivo de la UMV.

**.PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 de Julio, 2010



**FERNANDO ÁLVAREZ MORALES**  
Presidente



**IVÁN ALBERTO HERNÁNDEZ DAZA**  
Secretario

